

OIR-TSE-67-VII-2017

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, considerando:

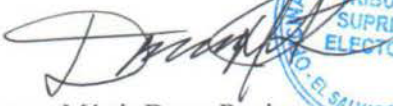
I. Que el día 04 de julio de 2017, el ciudadano \_\_\_\_\_, solicitó a esta oficina, "*Las propuestas de los sectores de votación según voto residencial de los 22 municipios del Departamento de la Libertad para las elecciones de 2018.*"

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud de información, se le hace de su conocimiento que los centros de votación para las elecciones de 2018, aún no han sido aprobados, ya que de conformidad al Calendario Electoral<sup>1</sup>, el Tribunal Supremo Electoral tiene programado aprobar los referidos centros de votación a más tardar el 31 de agosto de 2017, por tanto, no es posible proporcionar la información solicitada.

III. Por lo anterior, **resuelvo**.

1. No es posible proporcionar las propuestas de los centros de votación para las elecciones de 2018, de los 22 municipios del Departamento de La Libertad.
2. Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral



<sup>1</sup> [http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/informacionoficiosa/calendario-electoral](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/calendario-electoral)